

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (a) señor (a) CIUDADANO ANÓNIMO, debido a que no reinexistencia de dirección y/o correo electrónico), a la que se le pueda hacer llegar la respuesta a la PQRSDF No. 20269999900323 siendo necesario dar a conocer la misma con el asunto; respuesta radicado 20269999900323.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA ACALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

HACE SABER

Que, teniendo en cuenta que no fue posible entregarla respuesta por:

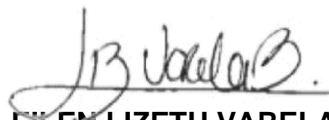
1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta X
2. Devuelta por la oficina de correspondencia porque la dirección es incorrecta_
3. La dirección no existe __
4. El destinatario es desconocido X
5. No hay quien reciba la comunicación__
6. Cambio de domicilio __
7. Otro __

Se publica el presente aviso con copia de la respuesta Oficio SMA-0098-2026

Contra la presente procede los recursos de ley, se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69. Para notificar al interesado, se fija el presente aviso de la Secretaria de Medio Ambiente, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy día 04 de febrero de 2025.



EILEN LIZETH VARELA BELLO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

100 (20269999900323)

SMA-0098-2026

Chía, 27 de enero de 2026

Señor:
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta al radicado 20269999900323.

Cordial saludo,

Conforme a las facultades contenidas en el artículo 79 del Decreto 40 de 2019 *"Por el cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía"*, la Secretaría de Medio Ambiente se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos.

La Secretaría recibió su *"solicitud de información, soportes técnicos y actuaciones administrativas relacionadas con rescate, entrega, liberación y seguimiento de fauna silvestre - Vigencias 2024 y 2025"*, al respecto, nos permitimos informar que este despacho se encuentra adelantando la recopilación, verificación y consolidación de la información requerida. Una vez finalizado dicho proceso, la respuesta será publicada conforme a lo establecido para la atención de peticiones anónimas, siguiendo los lineamientos previstos por la normativa vigente.

Finalmente, de conformidad con el párrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, se dará respuesta de fondo a su solicitud dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, conforme al alcance de las funciones de la Secretaría de Medio Ambiente y teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional (CAR) - Sábana Centro actúa como autoridad ambiental para el municipio de Chía Cundinamarca.

Cualquier información adicional al respecto será atendida en los diferentes canales de atención: Oficina de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en el Centro Administrativo Municipal, Carrera 9 # 11-24 del Municipio de Chía, teléfono (601) 8844444 o al correo electrónico contactenos@chia.gov.co.

Atentamente,



EILEN LIZETH VARELA BELLO
Secretaría de Medio Ambiente

Elaboró: Andrea Peña Coca – Profesional Universitario Secretaría de Medio Ambiente
Revisó: Yesid Hernando Cely Reatiga – Líder de Programa Secretaría de Medio Ambiente
Aprobó: Eilen Lizeth Varela Bello – Secretaría de Medio Ambiente